

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Departamento de Inspección

DISPONE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO
UBICADO EN CALLE EUSEBIO LILLO N° 385 LOCAL 21.

		Nº 3	59	1
RESOLUCION No				
RECOLETA,	n 4	AGO	2015	

VISTOS:

- 1. Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014, que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; el Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.
- 2. Denuncio: Boleta infracción N° 59415 de fecha 16 de abril del año 2015, al Segundo Juzgado de Policía Local de Recoleta, del establecimiento con actividad comercial en calle Eusebio Lillo N° 385 Local 21, por sin patente ni autorización Municipal, en contravención al artículo N° 23 Decreto de Ley N° 3063 sobre Rentas Municipales con giro de Fabricación de prendas de vestir.
- 2.1 Resolución: Rol N° 32.747-11-2015 de fecha 08 de mayo del año 2015, del Segundo Juzgado de Policía Local de Recoleta, que condena al pago de 2.0 UTM, como responsable de infringir la norma legal contemplada en el último considerando de esta sentencia, Según lo dispuesto en los artículos 13 y 52 de la Ley 15.231; art. 14 y art.15 de la Ley 18.287; art. 23, art. 56, art. 57 y art. 58 del Decreto Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.
- 3 Informe Inspectivo: Inspector detalla con fecha 19 de junio del año 2015, el resultado de la fiscalización realizada al establecimiento con actividad comercial ubicado en calle Eusebio Lillo N°385 Local 21, cursando la siguiente infracción: Boleta infracción Nº 59909, por desarrollo de actividad comercial sin patente ni autorización Municipal, en contravención al artículo N° 23, Decreto de Ley N° 3063, sobre Rentas.
- 3.1 Resolución: Rol Nº 175.296-7-2015 de fecha 10 de julio del año 2015, del Primer Juzgado de Policía Local de Recoleta, que condena al pago de 3 UTM, como responsable de infringir la norma legal contemplada en el último considerando de esta sentencia, Según lo dispuesto en los artículos 13 y 52 de la Ley 15.231; art. 14 de la Ley 18.287; art. 23, art. 57 y art. 58 del Decreto Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los Artículos 23º y 58º, inciso segundo del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha se resuelve lo siguiente.

- CLAUSÚRESE, el establecimiento ubicado en calle Eusebio Lillo Nº 385 Local 21, por desarrollo de actividad comercial Sin patente Ni autorización Municipal, ejerciendo el giro comercial de fabricación de prendas de vestir.
- FACÚLTESE, al Departamento de Inspección para requerir, de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública para materializar la presente medida y su fiscalización posterior, sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia tenga que realizar Carabineros de Chile.
- NOTIFÍQUESE, al Juzgado de Policía Local correspondiente la violación de la clausura dispuesta, en contravención a lo dispuesto, en el artículo 58 según D.L N° 3.063 sobre Rentas Municipales.
- 4. NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
- 5. La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del código penal.
- 6. Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.



MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE Departamento de Inspección

De solicitar el alzamiento de la clausura por parte del interesado, éste se materializará, una vez resuelta su pertenencia, a través de la Resolución respectiva.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO, SECRETARIO

MUNICIPAL (S).

DAD DE

SECRETARIO

MUNICIPAL

CIRAN PIERRE CHIFFELLE SOTO SECRETARIO MUNICIPAL (S) JORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR DAC (S)

DIRECCION

DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

C.A.S Transcrito a: Dirección de Atención al Contribuyente – Alcaldía - Carabineros de Chile (6ta. Comisaría Recoleta)- Administración Municipal-Secretaría Municipal - DAC.(Depto. Inspección Comercio) –DAC.(Depto. Patentes Comerciales) -Central de Documentación. (Clausura: Eusebio Lillo Nº 385 local 21)